

das; 3.- Se dispone que el presente caso, por su naturaleza especial humana, pase a conocimiento de la Oficina Técnica de esta Unidad Judicial, a fin de que realice, a más del seguimiento que trata el artículo 219 del Código de la Niñez y Adolescencia, un estudio multidisciplinario de las condiciones en general de las menores, así como de las instalaciones y cuidados que brinda el centro Casa Hogar a las niñas, para lo cual se dispone oficialar a la indicada Oficina Técnica de esta Unidad Judicial, a fin de que se cumpla con lo solicitado; 4.- Oficiése a la señora Agente Fiscal asignada a esta Unidad Judicial, a fin de que disponga la investigación que rodean la situación en la que se encuentran las menores; 5.- Oficiése a la DINAPEN de Loja para que, a la brevedad posible, procedan a realizar todas las investigaciones necesarias para ubicar a los progenitores y más familiares cercanos de las niñas LADY MARIBEL y DIANA MARISOL, para lo cual adjúntese copia de todo el proceso.- Téngase en cuenta la cuantía de la acción y la autorización que le confiere a su abogada defensora.- Agréguese al proceso los documentos apegados a la demanda. Notifíquese.- FJ DR. LUIS ERASMO SAMANIEGO MUÑOZ, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. Particular que deja constancia para los fines legales consiguientes. Loja, 02 de octubre del 2013.

ABG. XIMENA OCHOA MORENO
SECRETARIA (S) DE LA UNIDAD
JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA
DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN LOJA
88362

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA
FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CATAMAYO

Citación judicial
Se pone en conocimiento del público en general el contenido de la demanda de divorcio, auto de aceptación a trámite recabado en la misma y más constancias procesales que anteceden, cuyo extracto es como sigue:

JUICIO NRO.: 0359-2013
ACTOR: MIGUEL ÁNGEL PAREDES
OCAMPO
DEMANDADA: AMANDA JHAKELINE
PALACIOS MONTAÑO.
TRÁMITE: ESPECIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. JOSÉ BRICEÑO CASTILLO
VISTOS: Avoco conocimiento y competencia de la presente acción en mi calidad de Juez encargado de la Unidad Judicial Primera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Catamayo de la Provincia de Loja, de conformidad con el oficio Nro. 01898-DP11-LJP de fecha Loja, 12 de julio del 2013 suscrito por el Dr. Pablo A. Falconi Ayora, Director Provincial del Consejo de la Judicatura en Loja, y en virtud de lo dispuesto en el Art.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA
DE CAMIONETAS DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA CAMPIL, CAMPIÑA LOJANA S.A.**

La compañía **COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CAMPIL, CAMPIÑA LOJANA S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del **Cantón LOJA**, el **04/10/2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.L.13. 297

1.-DOMICILIO: Cantón LOJA, provincia de LOJA.

2.-CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800
Valor US\$ 1,00

3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA CON COBERTURA EN TODO EL PAÍS, PARA LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL".

Loja, 09 OCT 2013

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

88351